



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 ENE 2026

EX. N° 81 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 80 del Código Tributario; el artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, el artículo 2.133 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el DS N° 47 de 1992 del MINVU; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Solicitud de Ingreso N° 715 de fecha 7 de julio de 2025, de cambio de destino presentado por el representante legal de la sociedad propietaria del inmueble ubicado en calle LOS HIDALGOS N° 060, Unidad Vecinal N° 12.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 44.384, N° 67.663 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Oficio Electrónico ORD. N° 1462 de 30 de mayo de 2025 Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

4.- El Formulario de Ingreso Tesorería Folio N° 2072568 - 6258586 de fecha 7 de julio de 2025, que acredita el pago de la suma \$68.923.-, correspondiente a derechos por cambio de destino del inmueble ubicado en calle LOS HIDALGOS N° 060.-

5.- El Informe N° 12/25 de fecha 1 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales.-

6.- El Informe N° 773 de fecha 8 de octubre de 2025 de la Dirección Jurídica. -

7.- Los Memorándums N° 18.674 de 16 de octubre, N° 20.094 de 10 de noviembre, N° 22.283 de 15 de diciembre, todos de 2025 y N° 1.052 de 19 de enero de 2026, del Director de Obras Municipales y sus antecedentes. -

8.- El correo electrónico de don Carlos Andrés Sanguinetti Acevedo, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 22 de enero de 2026, a las 9:26 a.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a equipamiento de servicios profesionales respecto del inmueble ubicado en calle LOS HIDALGOS N° 060, ROL DE AVALUO N° 7011-015, de propiedad de la SOCIEDAD DE INVERSIONES METROPOLI LIMITADA, RUT N° 76.039.338-K.-

1.1.- Los usos a los que se destine el inmueble singularizado en el N° 1, precedente, deben limitarse única y exclusivamente a aquellas actividades que el Ordenamiento Jurídico entiende por "servicios profesionales" y que no estén expresamente prohibidas en el cuadro 32 del artículo 6.2.12 del Plan Regulador Comunal de Providencia.-

2.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos, por la Dirección de Obras Municipales, sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido. -

3.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/ENGE/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Obras Municipales

Servicio de Impuestos Internos

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Archivo

Decreto en Trámite 276 /

JAIME BELLÓLIO AVARIA
Alcalde